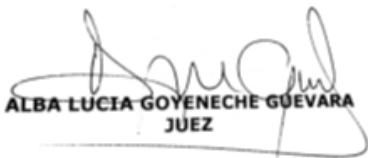




Tipo de proceso	:	Expropiación
Radicación.	:	11001310301920150080600

Se requiere a la Dra. Esperanza Gaitán Espinosa para que allegue poder en la forma y términos dispuestos en el art. 74 del C. G. del P., o en su defecto en los incisos 2 y 3 del art. 5 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que el obrante al plenario carece de presentación personal, y tampoco proviene del correo electrónico del extremo demandante inscrito en el registro mercantil.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>16/09/2022</u>	se notifica la presente providencia por anotación EN <u>ESTADO</u>
No. <u>158</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaría	